

Unidades de Fomento

| Región | Título I | Total |
|----------------------------|------------------------|---------------|
| | Alternativa Individual | |
| De Valparaíso | 250 | 250 |
| Del L. Bernardo O' Higgins | 36.250 | 36.250 |
| Del Maule | 21.250 | 21.250 |
| Del Bío Bío | 5.750 | 5.750 |
| De la Araucanía | 500 | 500 |
| Metropolitana | 500 | 500 |
| Total | 64.500 | 64.500 |

3°.- Los recursos disponibles por región para las selecciones mensuales que se efectuarán a partir del mes de mayo, correspondientes al primer llamado extraordinario 2011 del Sistema de Subsidio Habitacional, se indican en la siguiente tabla:

| Región | Recursos Primer Llamado Extraordinario | Unidades de Fomento | | | | Saldo disponible para selección mayo 2011 |
|----------------------------|--|----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|---|
| | | Selección enero 2011 | Selección febrero 2011 | Selección marzo 2011 | Selección abril 2011 | |
| De Valparaíso | 3.964 | | | | 250 | 3.714 |
| Del L. Bernardo O' Higgins | 174.407 | 750 | 12.250 | 29.000 | 36.250 | 96.167 |
| Del Maule | 188.854 | 3.000 | 16.250 | 35.500 | 21.250 | 112.854 |
| Del Bío Bío | 109.924 | 2.500 | 5.750 | 7.750 | 5.750 | 88.174 |
| De la Araucanía | 6.829 | | | 250 | 500 | 6.079 |
| Metropolitana | 16.022 | 250 | 1.000 | | 500 | 14.272 |
| Total | 600.000 | 6.500 | 35.250 | 72.500 | 64.500 | 321.250 |

4°.- Publíquese en un periódico de circulación nacional un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 1° de esta resolución, así como el plazo de que dispondrán los interesados para poder presentar al SERVIU respectivo sus observaciones o reclamos, si correspondiere; y exhibanse dichas nóminas en las oficinas de los SERVIU.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CENTRO DE MANEJO ÑUBLE

La empresa Inversiones y Servicios S.A., RUT N° 99.529.950-K, cuyos representantes legales son los señores Giorgio Benucci T. y Víctor Amado H., ambos con domicilio en calle Santa Margarita N° 0841, Comuna de San Bernardo, Santiago, Región

Metropolitana, comunica a la opinión pública que con fecha 9 de mayo de 2011 ha sometido el proyecto "Centro de Manejo Ñuble" al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en conformidad a lo establecido en la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 10, letra o), y sus modificaciones, y en el Artículo 3, letra o), número o.5, del DS N° 95 (Minsejpres), de 2001, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que corresponden a proyectos de saneamiento ambiental.

El proyecto se localizará en la Región del Biobío, Provincia de Ñuble, Comuna de Chillán Viejo, localidad de Quilmo. La principal vía de acceso al proyecto es utilizando la Ruta N-59, hacia Yungay, y empalmado con Camino Variante Cruz Parada, avanzando 1,5 Km. hacia el oeste.

Las coordenadas de ubicación del proyecto, en UTM WGS-84, corresponden al siguiente polígono: Punto 1 (N 5.936.167 - E 754.308), Punto 2 (N 5.935.322 - E 753.994), Punto 3 (N 5.935.006 - E 753.504), Punto 4 (N 5.935.098 - E 753.242), Punto 5 (N 5.936.384 - E 753.697). La extensión total de

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general

II CUERPO Decretos y normas de interés particular
Publicaciones judiciales
avisos destacados

PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.



terreno es de aproximadamente 78,8 hectáreas, de las cuales 10,46 hectáreas se destinarán como área de disposición de residuos, 3,06 hectáreas como Planta de tratamiento de lixiviados, instalaciones anexas y caminos, y 65,28 hectáreas como zona de protección.

La selección de la ubicación del sitio de emplazamiento fue el resultado de un análisis de las condiciones ambientales presentes en el lugar, destacando su relativa lejanía de centros poblados, una adecuada condición de aislamiento y propiedades del suelo aptas para la instalación de un relleno sanitario.

El proyecto representa una alternativa técnica y económicamente viable para dar solución al problema de la disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, tales como restos de materia orgánica y de alimentos, residuos de poda de jardines, papel y cartón de rechazo, plásticos, vidrios, metales, cenizas, pañales y celulosas sanitarias, madera, residuos provenientes de centros comerciales, entre otros, para las comunas de Chillán y Chillán Viejo. Está diseñado para recepcionar en promedio 4.400 toneladas mensuales, asegurando una vida útil mínima de 15 años. La inversión inicial del proyecto será de US\$4.500.000.

Respecto de los elementos del medio ambiente considerados en la línea base, estos corresponden a los siguientes: clima y meteorología, calidad del aire, ruido, geología, geomorfología y riesgos naturales, hidrología e hidrogeología, cuerpos de agua superficial, calidad de las aguas, biota terrestre, uso de suelo, paisaje y estética, aspectos arqueológicos, infraestructura civil y de servicios, infraestructura vial y medio humano.

En relación con las características de diseño del proyecto y el desarrollo de sus fases de construcción, operación y cierre, en el Estudio de Impacto Ambiental se identificaron y calificaron los potenciales impactos ambientales. Dentro de ellos, los principales impactos ambientales negativos corresponden a: i) emisiones de olores y material particulado; ii) cambio en el nivel de las aguas subterráneas; iii) cambio en el nivel y/o calidad de las aguas superficiales. Las principales medidas de mitigación, reparación y/o compensación para hacerse cargo de estos impactos son los siguientes: i) disminución de las emisiones de material particulado mediante la mantención de las vías de acceso con aplicación de producto neutralizador y nivelación con maquinaria en forma periódica; ii) disminución de las emisiones de olores con la incorporación de una planta de tratamiento de lixiviados; iii) captación, conducción y tratamiento de líquidos lixiviados hacia la planta indicada; iv) sistema de impermeabilización basal con lámina de HDPE y capa de material arcilloso; v) red de captación y evacuación de las aguas lluvia. El Estudio de Impacto Ambiental contiene además un Plan de Seguimiento Ambiental para la calidad del medio, aire, agua, suelo, biota y paisaje.

El Estudio de Impacto Ambiental del "Centro de Manejo Ñuble" se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en las Oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción, en los siguientes horarios: desde las 8:30 a 13:30 horas y desde 15:00 a 17:00 horas. El Estudio de Impacto

Ambiental también se encuentra disponible para su consulta en la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en calle Serrano 300, Chillán Viejo, en horario de atención a público de 08:30 a 14:00 Hrs., y en la oficina de informaciones de la Gobernación Provincial de Ñuble, ubicada en calle Libertad s/n, Chillán, con horario de atención a público de 08:30 a 17:00 Hrs. Asimismo, está disponible en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el organismo competente, en este caso la Dirección Regional del Biobío del Servicio de Evaluación Ambiental, para lo cual dispondrán de un plazo de sesenta días, contado desde la respectiva publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la región.

Este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de esta Comisión respecto de la calificación ambiental del proyecto.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 23 DE MAYO DE 2011

| | Tipo de Cambio (N° del C.N.C.I.) | Paridad Respecto US\$ |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| DOLAR EE.UU. | 468,34 | 1,000000 |
| DOLAR CANADA | 481,58 | 0,972500 |
| DOLAR AUSTRALIA | 500,26 | 0,936200 |
| DOLAR NEUZELANDES | 373,45 | 1,254100 |
| LIBRA ESTERLINA | 761,78 | 0,614800 |
| YEN JAPONES | 5,74 | 81,600000 |
| FRANCO SUIZO | 533,84 | 0,877300 |
| CORONA DANESA | 89,14 | 5,254200 |
| CORONA NORUEGA | 84,76 | 5,525300 |
| CORONA SUECA | 74,52 | 6,284700 |
| YUAN | 72,15 | 6,491600 |
| EURO | 664,59 | 0,704700 |
| DEG | 745,21 | 0,628464 |

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 20 de mayo de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$656,33 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 20 de mayo de 2011.

Santiago, 20 de mayo de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Consejo Nacional de Educación

EXTRACTO DEL ACUERDO N° 07/2011, QUE ESTIMA COMO NO CUMPLIDAS LAS ACCIONES DISPUESTAS AL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LOS FUNDADORES Y DISPONE LA SUSPENSIÓN DE INGRESO DE NUEVOS ALUMNOS, PARA EL AÑO 2011 A TODAS LAS CARRERAS IMPARTIDAS POR LA INSTITUCIÓN

En sesión ordinaria de 6 de enero de 2011, el Consejo Nacional de Educación, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, acordó lo siguiente:

- Estimar como no cumplidas todas las acciones del Acuerdo N° 028/2009 que fueran observadas mediante oficio N° 255/2010, y reiteradas bajo apercibimiento de aplicar la medida establecida en el artículo 99 inciso 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, referida a la suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas o algunas de las carreras impartidas por la institución.
- Disponer, en consecuencia, la suspensión de ingreso de nuevos alumnos, para el año 2011, a todas las carreras de la institución: Administración de Empresas, Contabilidad General, Turismo, Programación y Análisis, Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Diseño Gráfico Publicitario y Secretariado Ejecutivo Computacional, todas en jornadas diurna y vespertina.
- Reiterar al Centro de Formación Técnica Los Fundadores que deberá dar cumplimiento a todas las acciones del Acuerdo N° 028/2009, reiteradas por el oficio N° 255/2010 y por el presente acuerdo, a más tardar el día 31 de mayo de 2011. Lo anterior, bajo apercibimiento de aplicar la medida establecida en el artículo 99 del DFL N° 2, de 2009, de Educación, referida a solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial de la institución.

Se publica el presente extracto para el conocimiento de la comunidad. El texto íntegro del presente Acuerdo se encuentra disponible en www.cned.cl- Daniela Torre Griggs, Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación.